



DIRECTORIO

ACUERDO N° 129-022-2020

CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL CON ESTACIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE REDES DE SANEAMIENTO QUE INTERFIERE CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL 4 AV. FAUCETT — AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

VISTOS: La Hoja de Elevación del 17 de octubre de 2020 de la Gerencia General; el Resumen Ejecutivo N° 016-2020-GPO del 16 de octubre de 2020, Informe N° 993-2020-EO del 15 de octubre de 2020 del Equipo Obras, Informe N° 012-2020-EERe del 18 de setiembre de 2020 del Equipo Estudios Preliminares, Informe de Aprobación de Expediente de Contratación Directa N° 022-2020-GPO, todos de la Gerencia de Proyecto y Obras, Informe de Indagación de Mercado N° 205-2020-EGAb culminado el 13 de octubre de 2020 del Equipo Gestión de Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Servicios, Informe N° 400-2020-ECO del 16 de octubre de 2020 del Equipo Contrataciones de la Gerencia d Asuntos Legales y Regulación; Memorando N° 2202-2020-EP del 13 de octubre de 2020 del Equipo Presupuesto de la Gerencia de Finanzas, y **CONSIDERANDO:** que la Gerencia de Proyectos y Obras solicitó la aprobación de la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de local con estacionamiento para el funcionamiento de las oficinas del personal de supervisión de liberación de interferencias de redes de saneamiento que interfiere con la ejecución del Proyecto Línea 2 y Ramal 4 Av. Faucett — Av. Gambetta de la red Básica del Metro de Lima y Callao", sustentado bajo los siguientes argumentos: **1)** con fecha 26 de noviembre de 2019 se suscribió el "Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado entre SEDAPAL y la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transportes Masivo de Lima y Callao para la liberación de interferencias de redes de saneamiento que interfiere con la ejecución del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett — Av. Gambetta de la red básica del Metro de Lima y Callao", cuyo objeto es la reubicación de la infraestructura de redes primarias y secundarias de agua potable y alcantarillado, efectuadas por el Ramal Av. Elmer Faucett - Av. Gambeta, asumiendo la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU-MTC el integro de los costos que irrogue el Proyecto de Reubicación; **2)** el Equipo Estudio Preliminares informó que debido a la contratación de treinta y dos (32) plazas para la supervisión de la liberación de interferencias del Proyecto de la Línea 2 - Ramal 4 del Metro de Lima, se requiere contar con ambientes para las oficinas del personal; **3)** el Equipo Obras refiere que se requiere dotar de un local ubicado en una zona cercana a las obras de ejecución del referido proyecto, de disposición inmediata, debiendo contener un área mínima de 450 m², con ambientes amplios para acondicionamiento de módulos de oficina, a fin de que cumpla con la concepción colaborativa y de distanciamiento social; así como de seis (6) espacios para estacionamientos de vehículos, entre otros; **4)** el Informe de Indagación de Mercado N° 205-2020-EGAb, señala que el referido servicio de alquiler tiene un valor estimado S/ 142 800.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV, por el periodo de doce (12) meses, por el predio que se encuentra ubicado en la Avenida Bertello N° 1250, Urbanización El Álamo, Callao, siendo su propietario el Centro Social Concepción, identificado con RUC: 20502637038; **5)** el Equipo Contrataciones, entre otros, señaló que la necesidad de arrendar un bien inmueble localizado en un determinado espacio geográfico, requiriendo que el inmueble posea determinadas características específicas para que la Entidad pueda cumplir con sus funciones institucionales, es una situación que se enmarca en el supuesto contenido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal j) del artículo 100° del Reglamento, referido a la contratación directa por la causal de adquisición y arrendamiento, por lo que en esa medida, considera viable su aprobación; **6)** el Equipo Presupuesto ha emitido la correspondiente certificación de crédito presupuestal y previsión presupuestal; con la conformidad de la Gerencia de Proyectos y Obras, Gerencia de Logística y Servicios, Gerencia de Finanzas, y la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**



DIRECTORIO

- 1° Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de local con estacionamiento para el funcionamiento de las oficinas del personal de supervisión de liberación de interferencias de redes de saneamiento que interfiere con la ejecución del Proyecto Línea 2 y Ramal 4 Av. Faucett — Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", por la causal de adquisición y arrendamiento, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones Estado y en el literal j) del artículo 100° de su Reglamento.
- 2° Tomar conocimiento de la propuesta efectuada por la Administración, a través de la Gerencia de Proyectos y Obras conforme el Resumen Ejecutivo N° 016-2020-GPO, para la contratación del "Servicio de alquiler de local con estacionamiento para el funcionamiento de las oficinas del personal de supervisión de liberación de interferencias de redes de saneamiento que interfiere con la ejecución del Proyecto Línea 2 y Ramal 4 Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", por un monto total ascendente a S/142 800.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles) incluido el IGV, con recursos transferidos por el ATU - MTC, por un periodo de doce (12) meses, por el área de 450 m2 y seis (6) estacionamientos del predio ubicado en la Avenida Bertello N° 1250, Urbanización El Álamo, Callao, de propiedad del Centro Social Concepción.
- 3° Encargar a la Gerencia General, disponer que la Gerencia de Logística y Servicios y la Gerencia de Proyectos y Obras, en lo que les corresponda, adopten las acciones pertinentes que se deriven del presente acuerdo, e informar de su cumplimiento.
- 4° Dispensar al presente Acuerdo de trámite de lectura y la aprobación de Acta.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 022-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, que contó con la presencia del Presidente del Directorio señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios y los señores Miguel Luis Estrada Mendoza, Guillermo Ernesto Maisch Molina y Julio César Kosaka Harima,.

Lima, 27 de octubre de 2020

